

ANEXO 2/15

**JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Examinar en forma integral e integrada las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la Jurisdicción del Ministerio, teniendo en cuenta las normas de control interno que dicte la Sindicatura General de la Ciudad.

Aportar información calificada a las distintas jurisdicciones del Ministerio para la toma de decisiones.

Elaborar el ciclo de auditoría de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna

Elevar el Plan Anual de Auditoría Interna y obtener su aprobación de la Autoridad Superior y de la Sindicatura General de la ciudad.

Informar sobre los temas de su competencia que la autoridad superior le requiera.

Intervenir en la elaboración y adecuación de las normas y procedimientos del Sistema de Control interno, asesorando a la autoridad superior.

Evaluar la precisión y oportunidad de la regularidad contable en las registraciones de las operaciones y las medidas de salvaguarda tomadas para el acceso restringido a los activos líquidos y fijos, documentación y registros.

Observar que las erogaciones sean efectuadas y los ingresos percibidos en cumplimiento con las normas legales y contables dentro de los niveles presupuestarios correspondientes.

Evaluar la existencia de lineamientos y estándares de seguridad para la protección de la información en todas sus presentaciones, medios y formas.

Evaluar los cambios que se produzcan en el esquema presupuestario de la Jurisdicción y su incidencia en la formulación de planes y logros de objetivos

Determinar el grado de confiabilidad de los datos utilizados en la elaboración de la información, aplicando técnicas de revisión integrales e integradas.

Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico, verificando la aplicación de la normativa vigente en el orden interno y externo.

Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior.

Elaborar informes y elevarlos a la superioridad de acuerdo al Plan Anual de Auditoría Interna, comunicando los resultados de los mismos y de las recomendaciones efectuadas.

## ANEXO 2/15

Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones sugeridas en los informes producidos.

Analizar y mejorar los procedimientos de la Jurisdicción y de los Organismos Descentralizados que le dependan y su control interno.

Constituir eventualmente soporte de acciones jurídicas.

Informar de inmediato a la autoridad máxima de la Jurisdicción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Sindicatura General de la Ciudad la falta de cumplimiento de cualquiera de las normas que rigen los sistemas de control interno y Administración financiera.

Informar a la Sindicatura General de la Ciudad sobre temas que le sean requeridos en lo atinente al desarrollo de las actividades de la Unidad de Auditoría Interna.

**Auditor Interno Adjunto:** Asistir al Auditor Interno en el cumplimiento de las competencias asignadas en la materia y reemplazarlo en caso de ausencia.

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Administrar los bienes y recursos del Ministerio y de las áreas que de ella dependen.

Ejecutar la compra de bienes y elementos destinados al uso y consumo de Ministerio y de sus áreas de conformidad con la normativa vigente y las competencias establecidas en materia de contrataciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Analizar y asesorar en los aspectos técnicos y de gestión de proyectos de actos administrativos y proyectos de ley, verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.

Organizar, llevar el registro, certificar, clasificar y archivar los actos administrativos, Convenios y demás documentos firmados por el Ministro de Medio Ambiente.

Sistematizar la información relacionada con los actos administrativos y convenios celebrados en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente.

Asistir y asesorar al Ministerio de Medio Ambiente y a las áreas que le dependen en todo lo relacionado con los aspectos legales y presupuestarios.

Asistir al Ministerio en la revisión de los procedimientos, procesos y circuitos administrativos.

Coordinar y brindar apoyo técnico, administrativo y legal a todo el ámbito del Ministerio.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

## ANEXO 2/15

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir al Director General en el cumplimiento de sus competencias y reemplazarlo en caso de ausencia.

**F/N RESERVA ECOLÓGICA COSTANERA SUR****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Formular los proyectos y programas a fin de mantener el equilibrio biológico del área y proteger su flora y fauna autóctona.

Administrar y monitorear los recursos existentes, coordinando los planes de vigilancia, contingencias y prevención de siniestros.

Promover y difundir las actividades institucionales, educativas y culturales.

**F/N JARDIN BOTÁNICO CARLOS THAYS****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Formular los proyectos y programas a fin de mantener el equilibrio biológico del área y proteger su flora.

Conservar en correcto estado y exhibir el acervo documental relativo a la creación de los espacios verdes de la Ciudad.

Proponer acciones culturales, educativas y recreativas relacionadas con las especies vegetales existentes.

Crear un Centro de Documentación e Investigación en la materia, en conjunto con Organizaciones No Gubernamentales, u organismos públicos o privados.

Intercambiar documentación y experiencias con otros Jardines Botánicos del país y del mundo.

Tomar las medidas tendentes a dar cumplimiento a la Agenda Internacional para la Conservación en Jardines Botánicos, lanzada en el mes de junio de 2000 en el Congreso Mundial de Jardines Botánicos, realizado en la Ciudad de Asheville, Carolina del Norte, Estados Unidos de Norteamérica.

Generar ámbitos de investigación y desarrollo en materia vegetal.

Actualizar y conservar el patrimonio que posee actualmente el Jardín Botánico, incrementando las especies en exhibición, así como el hábitat de las mismas.

**F/N PARQUE TRES DE FEBRERO****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Formular los proyectos y programas a fin de mantener el equilibrio biológico del área y proteger su flora.

## ANEXO 2/15

Administrar y monitorear los recursos existentes, coordinando los planes de vigilancia, contingencias y prevención de siniestros.

Desarrollar un Plan de Manejo del Parque Tres de Febrero.

Poner en valor las distintas áreas del Parque Tres de Febrero y realizar las acciones que entienda convenientes para el disfrute del Parque por parte de todas aquellas personas que concurren al mismo.

**UNIDAD DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Planificar e instrumentar programas de difusión masiva y de educación en todos los niveles sobre las políticas y prácticas medio ambientales, así como los beneficios de las mismas para las generaciones futuras.

Integrar, conjuntamente con el Ministerio de Educación, el Comité Coordinador de Asuntos Educativos Ambientales, el cual funcionará como autoridad de aplicación de la Ley N° 1.687.

Reglamentar y velar por el correcto cumplimiento de la Ley de Información Ambiental (Ley N° 303).

Administrar el Museo del Reciclado, transformando el mismo en un Museo interactivo que permita desarrollar una política de educación en materia de reciclado y recuperación de materiales.

Poner en funcionamiento y dotar de contenido al Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA).

Elaborar los contenidos mínimos de los programas de educación ambiental centrados en los objetivos de reducción, recuperación y reciclado de materiales y productos de acuerdo con lo normado en la Ley N° 1687 de Educación Ambiental.

Convocar a pedido del Ministerio de Medio Ambiente al Consejo Asesor Permanente.

**SUBSECRETARIA DE POLÍTICA Y GESTIÓN AMBIENTAL****Objetivos**

Delinear programas que promuevan el desarrollo sustentable, priorizando aquellas áreas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con deficiencias en la calidad de vida de sus habitantes.

Formular políticas y diseñar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la calidad del medio ambiente.

Proponer al Ministerio de Medio Ambiente normas de regulación y conservación, con el fin de favorecer una adecuada calidad de vida de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un uso racional de los recursos naturales.

## ANEXO 2/15

Asistir al Ministerio de Medio Ambiente en las acciones que permitan llevar adelante los estudios necesarios que requieran la puesta en marcha de planes medio ambientales conjuntamente con las áreas técnicas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Impulsar acciones destinadas a mejorar las condiciones medioambientales de la Ciudad.

Asistir al Ministerio de Medio Ambiente en todo lo que este relacionado con su competencia y le sea por éste requerido.

Planificar e instalar Oficinas de Información Ambiental, interactuando con las comunas a crearse en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Llevar adelante un programa de difusión masiva de las políticas y prácticas medio ambientales, así como los beneficios de las mismas para las generaciones futuras.

Establecer ámbitos de participación con los ciudadanos y las Organizaciones No Gubernamentales que tengan como objetivo la preservación y el cuidado del medio ambiente.

Colaborar en la elaboración de los proyectos que tiendan a la preservación de las áreas verdes, forestadas y parqueizadas.

Proponer políticas que tiendan al incremento de las áreas verdes, forestadas y parqueizadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y EVALUACIÓN AMBIENTAL****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Implementar políticas tendientes a mejorar la calidad del medio ambiente.

Evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos administrativos en el marco de la Ley N° 123 y sus normas reglamentarias.

Proponer al Ministerio de Medio Ambiente la categorización que a su criterio corresponda en los términos de la Ley N° 123.

Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental en el caso de aquellas actividades que resulten Sin Relevante Efecto de conformidad con la normativa vigente.

Velar por el cumplimiento de la Ley de Contaminación Atmosférica (Ley N° 1.356).

Velar por la observancia de la Ley de Contaminación Acústica (Ley N° 1.540).

Velar por la observancia de la Ley de Residuos Patogénicos (Ley N° 154) y por el acatamiento de cualquier otra normativa ambiental de la cual resulte de aplicación el Ministerio de Medio Ambiente.

Llevar adelante los registros que en materia de medio ambiente establezca la normativa.

## ANEXO 2/15

Proyectar la reglamentación y continua actualización de las leyes vigentes en materia ambiental.

Elaborar las propuestas y programas necesarios para la prevención de enfermedades derivadas de vectores y plagas.

Ejecutar el Programa Buenos Aires Produce Más Limpio.

Coordinar las Comisiones que funcionan en el marco del Consejo Asesor Permanente creado por la Ley N° 123.

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Elaborar el Plan Maestro de Arbolado y los planes de reforestación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la Ley de Mantenimiento Integral del Arbolado Público.

Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos para el saneamiento y mantenimiento ambiental de los arroyos, lagos y lagunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proyectar y ejecutar las obras que resulten necesarias para la puesta en valor de los grandes parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ejecutar el Programa Buenos Aires Limpia

Controlar el correcto cumplimiento del contrato de Mobiliario Urbano de conformidad con las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

Elaborar planes a fin de propender a una constante disminución de la polución visual y sonora.

Desarrollar proyectos que tiendan a una explotación racional del mobiliario urbano, teniendo en cuenta, no sólo la existencia de éste, sino de la totalidad de elementos que se ubican en el espacio público.

Planificar e impulsar la creación de nuevas áreas verdes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elaborar e implementar planes en el marco del Protocolo de Kyoto (Proyectos MDL).

**SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA****Objetivos**

Colaborar con las políticas establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente para la correcta gestión integral de los residuos sólidos urbanos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Colaborar en la elaboración de programas y proyectos relacionados con la recuperación, reutilización, reciclado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

## ANEXO 2/15

Asistir en la formulación de planes y en la ejecución de políticas de saneamiento e higiene en el ámbito de la Ciudad.

Establecer sistemas de control sobre las denuncias o anomalías que se presenten en materia de higiene urbana y colaborar con el Ministerio de Medio Ambiente en la correcta interpretación y ejecución del contrato del servicio público de higiene urbana en las áreas concesionadas.

Colaborar con la implementación y velar por el cumplimiento de los objetivos y pautas establecidos en la Ley de Basura Cero (Ley N° 1.854)

Asistir al Ministerio de Medio Ambiente en el desarrollo de las políticas de modernización y capacitación del Ente de Higiene Urbana.

Elaborar un plan que permita al Ente de Higiene Urbana la realización de trabajos extraordinarios que se requieran fuera de la denominada zona V.

Proponer las modificaciones necesarias a las normas urbanísticas que rigen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para posibilitar las actividades impulsadas por el área.

Participar en la elaboración de instrumentos de promoción económica para las cooperativas de trabajo conformadas y para las empresas que operen en el mercado de la recuperación y reciclado.

Interactuar con los Ministerios de Educación, de Salud y de Derechos Humanos y Sociales con el objetivo de que estos incorporen a los recuperadores urbanos dentro de las políticas que desarrollen.

**F/N ENTE DE HIGIENE URBANA****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Dirigir y administrar los servicios públicos de higiene urbana, con carácter regular en la denominada zona V, pudiendo ejecutar a requerimiento del Poder Ejecutivo y otras entidades públicas o privadas estas tareas y otras complementarias inherentes a su naturaleza en el resto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar y ejecutar el servicio de recolección de residuos, barrido e higiene de la denominada Zona V.

Programar recorridos, frecuencias y rutas del servicio público de higiene urbana dentro de su zona.

Diagramar los servicios de higiene y recolección, diagnosticar el estado de infraestructura, mobiliario y material rodante elaborando planes de modernización y la inclusión de nuevas tecnologías.

Administrar, evaluar, capacitar, reubicar y reordenar al personal que se le asigne, a fin de permitir lograr niveles de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.

Administrar los recursos que le asigne el Poder Ejecutivo mediante partida presupuestaria y los que obtenga por la puesta en marcha de Programas de

## ANEXO 2/15

mantenimiento integral, auxilio, emergencia y prestaciones de sus servicios a terceros en distintas zonas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mejorar y tecnificar los bienes que integran su patrimonio.

Adquirir y contratar los bienes y servicios necesarios para el correcto cumplimiento de sus objetivos.

Proyectar y presupuestar los trabajos extraordinarios que se requieran fuera de la denominada zona V.

Entender en la limpieza de frentes, el aspecto higiénico de los terrenos baldíos, casas abandonadas y lugares no urbanizados.

Elaborar conjuntamente con las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incentivos económicos y fiscales para la promoción selectiva de la industria y el mercado de insumos o productos obtenidos del reciclado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE RECICLADO URBANO**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Promover un adecuado y racional manejo de los residuos sólidos urbanos a fin de preservar los recursos ambientales, desarrollando instrumentos que permitan incrementar los niveles de recuperación y reciclado de materiales producidos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Formular planes referidos a la integración de los circuitos informales en la cadena de valor del reciclado a fin de contribuir a su ordenamiento.

Desarrollar instrumentos de planificación y control que favorezcan la seguridad, transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades relacionadas con la recuperación y reciclado de materiales y productos aptos para tal fin.

Fomentar las prácticas asociativas con el fin de estimular la creación de cooperativas de trabajo de recuperadores urbanos, asesorando a aquellos que así lo soliciten.

Entender en la regularización de la situación de los establecimientos de acopio de materiales y productos, facilitando el acceso a la economía formal de los mismos y asesorando en materia de planes de gestión ambiental y trámites para las habilitaciones pertinentes.

Poner en marcha y supervisar el funcionamiento del Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME) relacionadas con la actividad.

Planificar la puesta en marcha de los Centros Verdes, identificando los posibles emplazamientos territoriales, asesorando a las cooperativas de trabajo y/o empresas sobre los modelos de gestión a aplicar y estableciendo los mecanismos de control y seguimiento que permitan la evaluación objetiva de los emprendimientos.



## ANEXO 2/15

Administrar la Planta de Selección y Separación de Materiales, estableciendo un sistema de monitoreo que permita evaluar el desempeño de la cooperativa.

Administrar el Polo de Microemprendimientos vinculado con la actividad del reciclado, estableciendo convenios y/o acuerdos necesarios con entidades gremiales o empresarias con el fin de asegurar la generación de empleo calificado en los sectores productivos.

Elaborar investigaciones y estudios de mercado que analicen el circuito integral del reciclaje en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e identifiquen a los agentes económicos incluidos en la cadena de la industrialización post-consumo.

Producir investigaciones sobre las tecnologías disponibles, a nivel nacional e internacional, para el tratamiento y gestión de residuos sólidos urbanos con el objetivo de confeccionar una matriz actualizada, apta para la toma de decisiones, que permita comparar económica, social y ambientalmente dichas tecnologías.

Generar un sistema de información para la comunidad que permita conocer los avances del Programa en materia de volumen y cantidad de materiales recolectados como así también la cantidad total y composición de los residuos que hayan sido reutilizados, reciclados, valorizados y los derivados a los sitios de disposición final.

Diseñar campañas de difusión en torno a la preselección domiciliaria de residuos.

Asesorar al Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Subsecretaría de Higiene Urbana en lo referente a políticas de reciclado.

Llevar adelante el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME).

## **DIRECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Formular e implementar la planificación y control del saneamiento e higiene urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las zonas concesionadas.

Verificar las denuncias y/o anomalías que se presentan en la recolección de residuos, existente en la vía pública de las zonas servidas por las empresas concesionarias del Servicio Público de Higiene Urbana.

Disponer las medidas necesarias para lograr el estado de limpieza dentro de la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, verificando la correcta ejecución del servicio de barrido de las calles y avenidas, recolección del producto del mismo, recolección de residuos domiciliarios y/o desechos en general y su transporte en las zonas concesionadas.

ANEXO 2/15

Elaborar programas tendientes a dar solución a la problemática de las deyecciones caninas en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asistir al Ministerio de Medio Ambiente en el diseño y ejecución de las políticas públicas que propendan al saneamiento del Riachuelo.

Desarrollar el programa de relaciones con la comunidad existente en materia de Higiene Urbana, de conformidad con las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales que se lleven a cabo.

Planificar y ejecutar un servicio que incorpore la recolección de animales muertos que se encuentren en la vía pública.